



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Asunto	Acción de Repetición
Radicación	11001- 33-43-060-2017-00019-00
Demandante	Nación – Ministerio de Defensa Nacional
Demandados	Luis Fernando Velandia Bernal y Julio Alexander Velandia Bernal
Providencia	Releva y designa curador ad litem

1. ANTECEDENTES

Se encuentra más que vencido el término concedido a la terna de curadores Ad Litem sin que alguno haya tomado posesión.

2. CONSIDERACIONES

Dado que ninguno de los curadores designados en auto del 22 de marzo de 2018 tomó posesión, se hace necesario elaborar una nueva terna.

3. DECISIÓN

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo de auxiliar de la justicia a los abogados Jenny Carolina Buitrago Castillo y Fernando Lancheros Beltrán, quienes habían sido designados como Curadores Ad Litem en el presente medio de control.

SEGUNDO: En su lugar se designa la terna de los abogados que a continuación se relacionan:

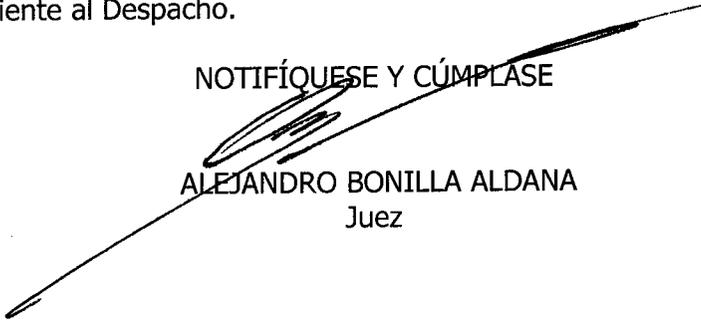
NOMBRE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
WILLIAM RÍOS VALENCIA	AVN. CARRERA 24 N° 40-36 APT0201
MARIA EUDOXIA CORREDOR VIVAS	CALLE 19 No. 8-81 OFICINA 504
LUZ STELLA WILCHES COVELLI	CARRERA 6 No. 14-74 OFICINA 901

Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los Curadores Ad-Litem designados en la presente providencia para que dentro del término de cinco (5) días siguientes concurran al Despacho.

CUARTO: Una vez notificados el Curador Ad- Litem y vencido el término para contestar, ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2
SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 39 del TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario